

RESOLUCIÓN No. 391 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución No.000380 de marzo 10 de 2020, *“por la cual se adoptan medidas preventivas sanitaria en el país por causa del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”*.

Que atendiendo las recomendaciones de la OMS el Ministerio de Salud y protección Social a través de la resolución No.0000385 del 12 de Marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en el territorio Nacional hasta el 30 de mayo y a través de las resoluciones No.0000407, 0000450 y más recientemente la 000000844 del 26 de mayo de 202, por el cual la emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de agosto de 2020 implementando nuevas medidas sanitarias, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID-19 y poder implementar las medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar su efectos.

Que el Gobierno Nacional expidió el pasado 25 de agosto de 2020, el Decreto No.1168, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y se declara el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*.

Que mediante la resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 se estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por COVID-19 hasta el próximo 30 de noviembre, la cual podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las que dieron

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

RESOLUCIÓN No. 391 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

origen o, si estas persisten o se incrementan, el termino podrá prorrogarse nuevamente.

Que la Secretaria de Salud Departamental a través del Centro de Regulación de Urgencias y emergencias (CRUE) informa que, en el Departamento del Huila, se han reportado al 27 de agosto de 2020; un total de 4.303 casos Positivos de COVID-19.

Que, la Gobernación del Huila a través del Decreto 0232 del 28 de agosto de 2020, ordenó el cierre temporal preventivo de las instalaciones administrativas de la Gobernación del Huila, durante los días comprendidos entre el 28 de agosto y el 11 de septiembre del 2020 con el objeto de adelantar jornadas de limpieza, desinfección y bioseguridad, dado los casos de contagio del COVID-19 al interior del Edificio de la Gobernación del Huila.

Que, dadas las medidas administrativas tomadas por el Gobierno Departamental la Contraloría Departamental del Huila, expidió la Resolución 362 del 28 de agosto de 2020 con el cual ordenó el cierre temporal al interior de las oficinas del Ente de Control así como la suspensión de los términos desde el 31 agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020.

Que, teniendo en cuenta el aumento de casos de contagio del Coronavirus COVID-19 en el Departamento del Huila, en especial en la ciudad de Neiva de acuerdo con los reportes entregados por el CRUE al 10 de septiembre de la presente anualidad, reportando un numero de 4.136, la Contraloría Departamental del Huila prorrogó la suspensión de términos por medio de la Resolución 369 del 11 de septiembre de 2020, desde el 11 septiembre de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2020

Que, mediante Resolución 378 del 22 de septiembre de 2020, la Contraloría Departamental del Huila nuevamente continuo con el cierre temporal de las oficinas así como la suspensión de los términos desde el 22 septiembre de 2020 hasta el 04 de octubre de 2020.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

RESOLUCIÓN No. 391 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que, con ocasión a las medidas tomadas por la Alcaldía de Neiva, y en la que cobija a la ciudad de Neiva, lugar donde se encuentran las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila se reanudan labores en las oficinas de la Contraloría Departamental del Huila así como la reanudación de términos a partir de la (00:00 am) del día 5 de octubre de 2020 en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos.

Que la Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 en su artículo 2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR LOS TÉRMINOS PROCESALES: A partir de las cero horas (00:00 am) día 5 de octubre de 2020, en todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR CON ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA RESTRINGIDA en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila para lo cual se dispondrá de los siguientes canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla, a través de la página web de la entidad www.contraloriahuila.gov.co, correo institucional info@contraloriahuila.gov.co y redes sociales, Facebook: Contraloría Departamental del Huila, Instagram: [contraloriadelhuila](https://www.instagram.com/contraloriadelhuila) y twitter: [@contraloriahuil](https://twitter.com/contraloriahuil)

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

RESOLUCIÓN No. 391 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Para los tramites que se deseen adelantar en la Oficina de Responsabilidad Fiscal se contará con los siguientes canales de comunicación: audiencias@contraloriahuila.gov.co, exclusivo tramitara audiencias verbales, responsabilidadfiscal@contraloriahuila.gov.co, para efecto de radicación, notificaciones, comunicaciones, requerimientos y cualquier otra actuación administrativa.

A través de la página web, www.contraloriahuila.gov.co, se notificará por estado cada uno de los procesos que se adelantan.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 2 de octubre de 2020



ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA
Contralor Departamental del Huila. (D)



Proyectó: Gloria Elena Ramírez Meñaca
Jefe Oficina Talento Humano

Revisó: Diana Carolina Fernández R.
Jefe Oficina asesora Jurídica